

ACTA DE COMISIÓN FISCALIZADORA N° 65:

El 11 de noviembre de 2019, se reúnen en la sede social de **CATERPILLAR FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.** (la "Sociedad") los miembros de la Comisión Fiscalizadora que firman al pie de la presente. Preside la reunión el Presidente de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Facundo Martín Goslino, quien luego de constatar la existencia del quórum necesario, declara abierto el acto y pone a consideración el primer punto de la agenda de la presente reunión: **1) Examen de reseña informativa, estado condensado de situación financiera intermedio, estado condensado del resultado intermedio, estado condensado de cambios en el patrimonio neto intermedio, estado condensado de flujo de efectivo intermedio y notas 1 a 34 correspondientes a los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad al 30 de septiembre de 2019.** Al respecto, el Sr. Presidente manifiesta que, como es de conocimiento de esta comisión fiscalizadora, se han realizado las tareas de control establecidas por el art. 294 de la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades"), y que en dicho contexto se han examinado los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2019, que constan de reseña informativa, estado condensado del resultado intermedio, estado condensado de cambios en el patrimonio neto intermedio, estado condensado de flujo de efectivo intermedio y notas 1 a 34 correspondientes y anexos, preparados para su presentación ante la Comisión Nacional de Valores y Mercado de Valores de Buenos Aires. Continúa manifestando el Sr. Síndico que en relación con ello, se han aplicado todos aquellos controles de legalidad establecidos por el artículo 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones de los directores y asamblearias, no surgiendo observaciones que formular, pero no se han efectuado controles de gestión ni se han evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio. El Sr. Goslino también agrega que en dicho examen se ha tenido en cuenta el informe de revisión limitada efectuado por la firma de auditores Price Waterhouse & Co. S.R.L. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 11 de noviembre de 2019. En tal contexto, el Sr. Presidente propone (i) aprobar las tareas realizadas, y (ii) suscribir la documentación examinada referida más arriba. Luego de un intercambio, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el segundo punto de la agenda de la presente reunión: **2) Informe de la comisión fiscalizadora.** Al respecto, el Sr. Goslino propone que se emita el informe de la comisión fiscalizadora que se transcribe a continuación:

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

CATERPILLAR FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

En cumplimiento de las funciones que la ley 19.550 y sus modificatorias (la "Ley General de Sociedades") pone a nuestro cargo, les presentamos este informe de la comisión fiscalizadora de CATERPILLAR FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A. (la "Sociedad").

1. *Documentación Analizada*

A los fines de preparar este informe, hemos analizado los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, que comprenden el estado de situación financiera al 30 de septiembre de 2019, el estado del resultado integral por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 y los estados de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en esa misma fecha y notas explicativas seleccionadas.

La preparación de los referidos documentos es responsabilidad exclusiva del directorio de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es simplemente informar sobre dichos documentos, de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Sociedades.

El directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés).

2. Alcance de la Revisión.

Nuestro trabajo consistió en aplicar todos aquellos controles de legalidad establecidos por el art. 294 de la Ley General de Sociedades que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias, a fin de verificar el grado de cumplimiento por parte de los órganos sociales, de la Ley General de Sociedades, del estatuto y de las resoluciones de los directores y asamblearias, pero no hemos efectuado controles de gestión ni hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de la Sociedad, dado que son cuestiones de responsabilidad exclusiva del directorio.

A los fines de realizar nuestro trabajo, hemos tenido en cuenta el informe de revisión limitada emitido por la firma de auditores Price Waterhouse & Co. S.R.L. contratada a tal efecto por la Sociedad, quien emitió el correspondiente informe con fecha 11 de noviembre de 2019.

3. Manifestación de la Comisión Fiscalizadora.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y sobre la base de nuestro trabajo detallado en el punto 2 anterior, les informamos que:

(i) las cifras de los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad correspondientes al período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019, surgen de registros contables de la Sociedad llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

(ii) No tenemos conocimiento acerca de modificación importante alguna que deba hacerse a los estados financieros condensados intermedios de la Sociedad detallados en el punto "1" del presente, a fin de que los mismos estén de conformidad con las normas legales vigentes en la República Argentina;

(iii) Al 30 de septiembre de 2019 la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de Caterpillar Financial Services Argentina S.A. que surge de los registros contables de la Sociedad ascendía a \$97.098,45, no siendo exigible a dicha fecha

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019.

Por COMISIÓN FISCALIZADORA

Luego de un intercambio de opiniones, la propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto de la agenda de la presente reunión: **3) Firma del informe de la comisión fiscalizadora y demás documentación relacionada.** Al respecto, toma la palabra el Sr. Saturnino Jorge Funes y propone que se autorice al Sr. Facundo Martín Goslino para que firme en representación de la Comisión Fiscalizadora el informe de la Comisión Fiscalizadora referido más arriba y demás documentación relacionada. Luego de un intercambio, la propuesta resulta aprobada. No habiendo otros temas para tratar, se cierra el acto, previa lectura, aprobación y firma de la presente acta.

Firmado por Facundo Martín Goslino, Saturnino Jorge Funes y Carolina S. Curzi.